

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
Provincia. . 60 » » 35 » 25 »  
Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.  
Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas.  
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### SECCION DE MINAS

###### Anuncios

D. Francisco de la Brena y Casas, como Director Técnico de la Sociedad Anónima «Hulleras del Turón», solicita la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica de 5 500 voltios, para las labores mineras de su grupo «Pozo Santa Bárbara», que arrancando de la Central de la Cuadriella, cruza después la carretera de Figaredo-Urbión, próxima al paso nivel con el C. de vía normal de la Sociedad, dos veces la línea de alta tensión de Hectra de Bedón, así como varios caminos y fincas del pueblo de Envernigo, atravesando por último el río Turón para llegar a la sala de máquinas del grupo del «Pozo Santa Bárbara».

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento provisional de Instalaciones eléctricas de 30 de enero de 1903, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Mieres, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones oportunas.

El proyecto está a la vista del público, en la Jefatura de Minas, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece.

Oviedo, 9 de agosto de 1944.

El Gobernador,

César Guillén Lafuerza.

D. Carlos Bertrind Bertrand, como Ingeniero Director del grupo minero «Laviana», perteneciente a la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, en nombre y representación de la misma, solicita autorización para la construcción de un polvorín, capaz de almacenar 20 cajas de 25 kilos cada una, de dinamita, emplazado en una depresión de la escombrera situada entre el Pozo Barredos y el río Nalón, en términos de Sotroñido, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones y protestas en el Ayuntamiento de San

Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de Minas, dentro del plazo de veinte días.

El proyecto del mencionado polvorín se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece.

Oviedo, 9 de agosto de 1944.

El Gobernador,

César Guillén Lafuerza

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial (Oviedo)

Para conocimiento del público en general, se hace saber que los precios aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, para las distintas clases de harinas, han sido los siguientes, para el mes de septiembre:

Harina de trigo, cupo corriente, en fábrica y sin envase: 171,07 pesetas quintal métrico.

Harina de maíz, cupo corriente, en fábrica y sin envase: 189,56 pesetas idem idem.

Harina de centeno, cupo corriente, en fábrica y sin envase: 169,65 pesetas idem idem.

Harina de cebada, cupo corriente, en fábrica y sin envase: 192,87 pesetas idem idem.

Oviedo, 17 de agosto de 1944.—El Jefe provincial, J. Ojeado.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Caminos - Concesiones

Don Benigno Fernández Rodríguez, como apoderado de la Sociedad «Minas Antracitas Carraluz», con domicilio en Campomanes (Lena), solicita autorización para construir un paso inferior de galería minera, con destino a la explotación de las referidas minas, en el kilómetro 3, hectómetro 1, de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de 6 de julio de 1877, dictado para la aplicación de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, se somete la indicada petición

a información pública, por un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, se admitirán reclamaciones en esta Jefatura y en la Alcaldía de Lena, contra la instalación que se intenta.

El proyecto de la misma se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 8 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### Anuncio de concurso de destajo

Declarado desierto el primer concurso, celebrado al mismo efecto, se anuncia este segundo para optar a la ejecución del primer destajo relativo a las obras de la variante para supresión del paso a nivel de Pinzales, entre los puntos kilométricos 462,925 y 464,360 del camino nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Andanero a Gijón, fijándose en cien mil pesetas el importe límite de las obras a ejecutar. Dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, las correspondientes proposiciones.

Estas se extenderán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel con póliza de 4.50 pesetas; presentándose cada una de ellas en sobre cerrado. Los precios que se consignen no podrán exceder de los que resulten de incrementar en un 140 por 100 los que se fijan como base para el concurso.

A cada proposición acompañará, fuera del sobre que la contenga, el recibo acreditativo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura un depósito de dos mil pesetas en metálico, a los fines de garantizar la oferta correspondiente.

Al segundo día hábil de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de las mismas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe y con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

Dentro de los dos días hábiles siguientes, el Ingeniero Jefe, adjudicará provisionalmente la realización de las obras, a reserva de lo que resuelva la

Superioridad, al concurrente cuya proposición sea la más económica.

El proyecto de las obras, así como las modificaciones autorizadas en las mismas, pliego de condiciones del concurso y modelo de proposición, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

Oviedo, 17 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

#### Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de segundo concurso, publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del primer destajo relativo a las obras de variante para supresión del paso a nivel de Pinzales, entre los puntos kilométricos 462,925 al 464,360 del camino nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, se comprometo a realizar la parte que señale dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto aprobado y modificaciones autorizadas, así como al pliego de condiciones que sirven de base al mencionado concurso, con el alza del... por 100 (aquí se escribirá el tanto por 100 de aumento, sobre los precios base del concurso, que no podrá exceder del 140 por 100 sobre los precios que figuran en la condición vigésimo primera del citado pliego.

... de... de 1944.

(Firma).

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres - Inscripciones

###### Anuncio y nota-extracto

Don Salvador Martínez de Vega Fernández, vecino de Piñera, en el concejo de Lena (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del arroyo llamado «Reguera de los Molinos», en los citados términos de Piñera de Abajo, del concejo de Lena, para accionamiento de un molino harinero.

La derivación de las aguas se efectuará...

túa en el lugar denominado Carraceo, en los mismos términos.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal número 2, 3.º.

Oviedo, 24 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### Hospital Militar de Oviedo

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de septiembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo, hasta las once horas del próximo día 26 y por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este Establecimiento. En el caso de no recibir ofertas, se reunirá nuevamente la Junta el día 30.

Oviedo, 17 de agosto de 1944.—El Capitán Administrador.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

Bases del concurso de anteproyectos para la construcción de un hotel-casino balneario y casas de alquiler.

BASE 1.ª.—El Ilustre Ayuntamiento de Gijón, abre concurso de anteproyectos entre Arquitectos españoles, legalmente capacitados en el ejercicio de la profesión, para la construcción de un conjunto arquitectónico que abarque hotel-casino balneario y un grupo de casas con viviendas, destinadas al alquiler.

BASE 2.ª.—El solar está limitado por las calles de Jovellanos y Cibrales, y por la Avenida de la Victoria.

El hotel-casino, tendrá su entrada principal por el ángulo que forman las calles de Jovellanos y Cibrales. El balneario tendrá una entrada desde el exterior por la Avenida de la Victoria y las comunicaciones precisas para que los bañistas puedan pasar a la playa. Las casas de alquiler se situarán con fachada principal a la Calle de Cibrales y por la parte posterior será también fachada o patio decorado.

BASE 3.ª.—El número de habitaciones del hotel destinado a los viajeros, será de 180 a 200, de las cuales 100 a 120 llevarán cuarto de baño y retrete, a más de servicio de lavado en todas. Habrá también servicios de baño independiente de las habitaciones. Es conveniente que algunas de éstas puedan agruparse, constituyendo departamentos para su alquiler en conjunto.

La parte del hotel destinado a casino, contendrá localles para: sala o salas de fiestas, procurando que uno de los salones sea amplio para que

pueda convertirse en una sala de importancia, propia para espectáculos, salones para reuniones familiares, café, bar, servicios, etc., relacionados con el hotel, pero dispuesto para funcionamiento independiente cuando el hotel no esté abierto al público.

El balneario, dispondrá de cabinas para señoras y caballeros que se bañen en el mar y cuartos para baños calientes: estableciéndose un número aproximado de 100 cabinas para señoras y 60 para caballeros, completándose el servicio de éstos, con salones comunes para desnudarse y vestirse. Tanto en la sección de señoras como en la de caballeros, se dispondrán duchas, retretes, etc.

Los cuartos para baños calientes serán 20 y exclusivamente para agua dulce.

BASE 4.ª.—Salvo lo indicado en la base 2.ª, la composición, tanto en planta como en alzado, es completamente libre, pudiendo presentar cada concursante el número de soluciones que desee.

BASE 5.ª.—Se presentarán: las plantas que sean distintas a escala de 1/2 cm. por metro (1 a 200), y los alzados y secciones a escala de 1 cm. por metro (1 a 100). Las secciones serán dds, una por el hotel-casino y otra para las viviendas.

Independientemente de estos planos, los concursantes pueden acompañar cuantos documentos gráficos estimen para mejor idea de los anteproyectos que presenten.

Presentarán igualmente un avance del presupuesto, tomando para tipos de aplicación superficial del coste de la construcción, los aprobados por la Delegación en Oviedo del Colegio Oficial de Arquitectos de León, en su junta general extraordinaria del 5 de mayo de 1942, aumentando el costo en un 25 por 100. El presupuesto total de las obras, no podrá exceder de 8.000.000 de pesetas.

BASE 6.ª.—El plazo para presentación de trabajos, es el de cuatro meses, a contar desde diez días después de publicado el anuncio en el "Boletín Oficial de Estado". Durante esos diez días y otros diez más, se contestarán las consultas que puedan hacer los concursantes, dándose cuenta de las mismas y de las contestaciones a todos los que se hayan inscrito.

BASE 7.ª.—Mediante el pago de cincuenta pesetas, se facilitarán los planos del solar y los perfiles transversales actuales hasta la playa, considerándose a los Arquitectos que lo soliciten, como inscritos para el concurso.

BASE 8.ª.—Recogidos los trabajos que se presenten, pasarán a estudio de un Jurado, compuesto: Por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento o Concejal en quien delegué; del Presidente de la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento; del Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto; del Arquitecto municipal, que actuará de Secretario; de dos Arquitectos designados, uno por la Dirección General de Arquitectura y el otro, por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, y por un Arquitecto elegido libremente entre los concursantes.

A efectos del voto de cada concursante, se entenderá por éste el Arquitecto o Arquitectos que suscriben

un proyecto, pero no se computará voto por las diversas soluciones que puedan presentar.

El referido Jurado hará la propuesta para el primer premio y para los accésits, en el plazo de veinte días. Si se presentaran más de cinco trabajos, no podrá quedar desierto el primer premio. Si el Jurado estimase que no había trabajos merecedores de accésit, podrá estimarlo así, sin que por ello pueda producirse reclamación.

BASE 9.ª.—El primer premio consistirá en 20.000 pesetas y derecho al encargo de la redacción del proyecto definitivo, cuando el Ayuntamiento se decida a la ejecución de la obra, por el que se percibirán los honorarios correspondientes, conforme a las tarifas oficiales, independientes del premio recibido.

Los accésits, tendrán un premio, cada uno, de 10.000 pesetas.

Todos los trabajos premiados quedarán propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

BASE 10.—El concursante a quien se adjudique el primer premio, quedará obligado a entregar el proyecto completo en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del encargo, debiendo contener: memorias, planos, pliego de condiciones y presupuesto con sus mediciones detalladas, separando en este último el presupuesto correspondiente al hotel-casino balneario, de las casas de alquiler.

Todas las plantas vendrán acotadas a escala de 1 cm. por metro, las fachadas a escala de 2 cm. por metro, como asimismo las secciones necesarias, un detalle a 5 cm. por metro de la parte más importante del hotel, comprendiendo toda la altura del edificio y otro en igual forma respecto a las casas de alquiler. En general, todo el proyecto deberá contener todos los planos y documentos necesarios para que otro Arquitecto distinto del que proyectó, pueda dirigir y realizar la obra.

Deberán tenerse en cuenta las observaciones que el Jurado pudiera formular al calificar el anteproyecto para su acoplamiento en el desarrollo del proyecto.

BASE 11.—Recibido el proyecto se volverá a reunir el Jurado de que se hace mención en la base 8.ª y dictará el fallo definitivo que elevará al Ilustre Ayuntamiento. Esta reunión del Jurado, tendrá por objeto exclusivamente examinar si el proyecto se ha ajustado en su redacción a todo lo dispuesto en la base anterior.

BASE 12.—El Ilustre Ayuntamiento abonará al Arquitecto o Arquitectos autores del proyecto, el importe de los honorarios, que vendrán consignados en el presupuesto de la obra, en el término de dos meses, después del fallo del Jurado.

BASE 13.—Es potestativo del Ilustre Ayuntamiento, encomendar la dirección de las obras al Arquitecto, o Arquitectos, autores del proyecto elegido. Asimismo, dicho Arquitecto o Arquitectos, podrán renunciar a la dirección de las obras.

Las anteriores bases, han sido aprobadas por el Ilustre Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1944.—El Secretario, F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, Mario de la Torre.

Y habiéndose publicado el antece-

dente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 del actual, se advierte que la presentación de los trabajos, termina el 24 de diciembre próximo.

Gijón, 16 de agosto de 1944.—El Alcalde, Mario de la Torre.

### DE GRADO

#### Anuncio

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público, con sus antecedentes, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión de diez del actual, para reparación de edificios y servicios municipales dañados por la guerra y se advierte al público que vencido este plazo, durante otro también de quince días, según el artículo 301 del Estatuto municipal, podrán interponerse reclamaciones contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Grado, 11 de agosto de 1944.—El Alcalde, Ramón Ruiz Mallo.

## Gobierno Civil

### ORDEN PUBLICO

#### Circular

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1939, se hace público que la fecha de apertura para la caza de codornices, tórtolas y palomas sea en esta provincia el último domingo de agosto, día 27.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de agosto de 1944.—El Gobernador civil, César GUILLEN LAFUERZA.

## CE DULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan en el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y Civil.

ESTARLICH MARTINEZ, José, de cuarenta y ocho años de edad, casado, ferroviario, natural de Valencia, vecino de Oviedo, calle de la Independencia, núm. 9, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el núm. 189 de 1944 por hurto de una maleta, e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial